



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 057 - 2013 - MPC.

Cusco, 20 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTO: El Dictamen N° 003-2013-COAL-COAPFI-MPC, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos legales y Administración, Planificación, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Desarrollo Institucional (PDI) o Plan Estratégico Institucional (PEI) establece los procesos mediante los cuales se toma decisiones en una institución. En el caso de las municipalidades se obtiene, se procesa y se analiza la información pertinente, interna o externa con el fin de evaluar la situación presente, así como su nivel de competitividad, con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento institucional hacia el futuro. El Plan de Desarrollo Institucional, a su vez permite articular y coordinar las actividades programadas en la gestión Municipal a través de sus Unidades Orgánicas, en el marco de los objetivos institucionales que prioriza la Alta Dirección, de tal manera se logre seguir un orden lógico, sistemático y permanente que permite alcanzar un consenso sobre las decisiones estratégicas más importantes, planes de acción y evaluación de resultados de la institución. Este proceso permite crear un sistema flexible e integrado de los objetivos y sus estrategias que sirve para visualizar en qué grado se van alcanzando los objetivos de corto plazo, y como nos vamos encaminando a los objetivos de mediano y largo plazo;

Que, las municipalidades vienen creando condiciones y escenarios del entorno para convertirse en una institución democrática y concertadora, construyendo una democracia participativa. Sin embargo, a nivel institucional, existen debilidades como: identificación, capacitación, compromiso, recursos, articulación de nuestras áreas, estilos, desempeño laboral.

Existen distintas metodologías para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales, pero todas deben considerar los siguientes componentes básicos:

- *La Visión de municipalidad que se tiene en un período de tiempo establecido de común acuerdo. (Pueden ser 5 años).*
- *La Misión, que define la razón de ser de la Municipalidad. (ya definida por la Ley, pero que puede ser complementada).*
- *Las tendencias que inciden en cumplimiento de la Misión, ya sean favorables o desfavorables.*
- *El análisis de contexto a partir de las oportunidades que se presentan y los factores que limitan (o amenazas).*
- *El análisis de las fortalezas y debilidades de la institución municipal.*
- *La identificación de objetivos estratégicos.*
- *La definición las estrategias de la acción municipal. Es decir, cómo hará la municipalidad para alcanzar sus objetivos estratégicos.*

- El establecimiento de políticas municipales. Las fases operativas se establecen durante la formulación del Plan Operativo y el presupuesto.
Finalmente, el proceso de elaboración debería necesariamente tomar en cuenta los siguientes aspectos:
- Asegurar las condiciones favorables, a nivel de la voluntad política, técnica, la conformación del equipo humano que lo debe conducir y el presupuesto.
- Involucrar la intervención de actores, tanto externos como internos. A nivel interno se debe garantizar la participación de funcionarios y servidores de la municipalidad así como del alcalde y los regidores. A nivel externo resulta conveniente contar con la participación de los dirigentes y funcionarios de otras instituciones quienes pueden ofrecer opiniones que contribuirán a hacer que su formulación sea más participativa.
- Contar con información. Un PDI se debe alimentar de información básica. El Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región, los Programas de Intervención de los sectores del Estado que actúan en el territorio y el Plan de Gobierno forman parte de la información a ser tomada en cuenta;

Que mediante Informe N° 292-2013-OGAJ/MPC, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco se señala la procedencia de la formulación del Plan Estratégico Institucional, por ser un instrumento de gestión que organizaría las estrategias institucionales y lineamientos teóricos y metodológicos, para lo que se elaboraría un diagnóstico respecto al entorno macro y micro institucional;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


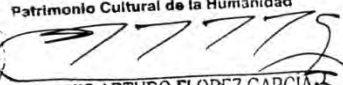
Artículo Primero.- APROBAR, la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

 Sr. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
 SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

 Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE